

Notif. 12

En la Villa de Caravaca a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro, yo el Sr. D. Juan de Dios Yglesia, Jefe de la Municipalidad, por estar ausente regresó a la población en el día de hoy, quien enterado contestó que no pasan en su poder las referidas cuentas, ni las tomó sin embargo de lo que resultó en el capitulo; esto respondió y fama de D. Certifico =

Yglesia

Amador

En la Villa de Caravaca a treinta de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos en sesión Extraordinaria los S. S. del Ayuntamiento. Com. de ella que firmarán; acordaron lo siguiente:

Mad. Pilar

Siendo varias las quejas producidas sobre la imbeción de aguas por lo agotado de estas en la Glad. Pilar, acordaron S. S. se comboguen al excedente para el Domingo proximo y hora de las diez de su mañana, a fin de que reunidos adopten las medidas que estimen justas.

Resultando extraviadas las cuentas del cinco al cincuenta, desde la creación de la Municipalidad hasta el año de ochocientos cuarenta inclusive, según la contestación que los comisionados D. Jose Maria Regua y D. Pascual Yglesia dan a las notificaciones que se les ha hecho no pudiendo por ello entender el estado que actual orden se pide, según el Boletín núm. 26; pongase en conocimiento del Sr. Jefe sup. Político, manifestándole la imposibilidad, causa que lo motiva, y que el Ayuntamiento está pronto a suministrar el referido Estado, desde el año de ochocientos cuarenta y uno hasta su creación que es lo que existe en el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la reducción que a la aprobación del reparto de gastos Municipales del corriente a...